

MANUAL DE PROCEDIMIENTO. RESUMEN DE NORMAS PARA LOS USUARIOS

*BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRID*



ÍNDICE

[INTRODUCCIÓN](#)

[DEBERES Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS USUARIOS](#)

[LOS MENORES DE EDAD](#)

[EL CARNÉ DE LA BIBLIOTECA](#)

[SOLICITUD DEL CARNÉ](#)

[USO DEL CARNÉ DE LAS BIBLIOTECAS](#)

[LA PÉRDIDA U OLVIDO DEL CARNÉ DE USUARIO](#)

[ANULACIÓN DEL CARNÉ DE LA BIBLIOTECA](#)

[LAS AUTORIZACIONES](#)

[LOS ESPACIOS DE LA BIBLIOTECA](#)

[EL SERVICIO DE PRÉSTAMO](#)

[EL HORARIO DE PRÉSTAMO](#)

[PRÉSTAMO DE VERANO](#)

[ESTADO DEL MATERIAL](#)

[DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL](#)

[MATERIAL DEVUELTO FUERA DE PLAZO](#)

[INTENTO DE SUSTRACCIÓN DEL MATERIAL](#)

[REPOSICIÓN DE MATERIALES PERDIDOS Y EXTRAVIADOS](#)

[EL SERVICIO DE RESERVAS](#)

[LECTURA Y CONSULTA DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS](#)

[SERVICIO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET](#)

[LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE ANIMACIÓN A LA LECTURA](#)

[EL SERVICIO DE REPROGRAFÍA](#)

[BIBLIOMETRO](#)

INTRODUCCIÓN

Para asegurar el uso igualitario y la prestación homogénea de los servicios bibliotecarios en toda la red se han elaborado las siguientes Normas de uso que todo usuario debe conocer y que están disponibles para su consulta en el mostrador de las bibliotecas, en carteles ubicados en los distintos espacios de la biblioteca y en la página web (www.madrid.es/bibliotecaspublicas).

Este documento es la piedra angular que facilita la relación entre el personal de las bibliotecas y los usuarios que acuden a las mismas. Solo cuando resulte totalmente imposible la aplicación de cualquiera de las normas establecidas en este documento será la Dirección de cada centro quien tome las decisiones necesarias para adaptar dicha norma a la realidad de su biblioteca, debiendo informar de ello a la Unidad Central de Bibliotecas Públicas.

[VOLVER A INDICE](#)

DEBERES Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS USUARIOS

Para salvaguardar el derecho de todos los usuarios a recibir un servicio bibliotecario de calidad, se deberán respetar las siguientes normas:

- No está permitido hablar con el móvil dentro de las instalaciones de la biblioteca. El usuario podrá mantenerlo encendido, pero en modo silencio o en modo vibración. Si necesita hablar por el móvil, deberá salir de la biblioteca.
- No está permitido el consumo de ningún tipo de alimentos dentro de la biblioteca.
- Dentro de la biblioteca solo está permitido el consumo de agua debidamente embotellada.
- Está prohibido por ley fumar en el interior de cualquier edificio público.
- Está permitido el uso de ordenadores portátiles dentro de las instalaciones de la biblioteca, siempre que su funcionamiento no suponga un menoscabo a los derechos del resto de los usuarios. La conexión a la red eléctrica de dichos aparatos estará permitida siempre que la infraestructura de la biblioteca sucursal lo permita.
- El personal de las bibliotecas no manipulará nunca los dispositivos, máquinas, móviles u ordenadores personales de los usuarios.
- El usuario que por su comportamiento ponga en peligro, altere el orden o atente contra los derechos del resto de los usuarios, será invitado por el personal de la biblioteca a modificar su comportamiento. Si continúa ocasionando molestias, el personal le pedirá que abandone el recinto, poniéndose en contacto con los servicios pertinentes si fuera necesario (112, Policía Municipal, Policía Nacional, etc.).

- Si un usuario comete dentro de las instalaciones de la biblioteca cualquier tipo de delito tipificado como tal, el personal tiene la obligación de llevar a cabo el procedimiento que se tenga estipulado por su servicio para dichos casos, y de ser pertinente, deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad competente.
- Los usuarios que por su conducta supongan una molestia para el resto, serán invitados a abandonar la biblioteca. No se permitirá la entrada a la biblioteca a aquellos usuarios con el torso desnudo, descalzos, en pijama o con signos evidentes de falta de aseo o higiene.
- Dentro de las instalaciones de la biblioteca no estará permitido en ningún caso:
 - La compra-venta in situ de ningún tipo.
 - La mendicidad.
 - El consumo de drogas.
 - Las actitudes agresivas o violentas hacia el resto de usuarios o hacia el personal bibliotecario.
 - El uso de armas de cualquier tipo.
 - El uso o exposición de prendas u objetos de marcada simbología nazi, sexista, racista, anticonstitucional, homófoba o xenófoba.
 - Las actitudes así como la consulta y difusión de material que resulte ofensivo para el resto de los usuarios (material pornográfico - incluidas las páginas web-, exhibicionismo, etc.).
 - El uso de la biblioteca por parte de los adultos como lugar para dormir o ducharse.
- El usuario que de forma reiterada altere el orden o realice actividades que puedan resultar ofensivas, violentas o molestas para con el resto de los usuarios será expulsado de la biblioteca.

[VOLVER A INDICE](#)

LOS MENORES DE EDAD

Es obligatorio que los menores de 8 años permanezcan siempre acompañados de un adulto responsable. La biblioteca no asumirá la custodia y vigilancia del menor. La única excepción a esta regla se producirá cuando el menor acuda a alguna actividad de animación a la lectura en la que, por las condiciones de la misma, los adultos no estén autorizados a acceder a la sala donde se lleve a cabo. Eso no exime al adulto de tener que permanecer en la biblioteca hasta que finalice la actividad.

EL CARNÉ DE LA BIBLIOTECA

Es el documento personal e intransferible que da derecho al acceso a determinados servicios de la biblioteca.

Los servicios bibliotecarios que requieren de la presentación física de este documento son:

- Servicio de préstamo.
- Servicio de acceso y navegación por Internet.
- Servicio de reservas de documentos que están prestados.
- Actividades y talleres que requieran inscripción previa.
- La consulta en línea de los préstamos y reservas del usuario en el catálogo.

Para el resto de servicios no es necesario estar en posesión del carné de bibliotecas.

TU CARNÉ ES MÁS

La posesión del carné supone el acceso a una serie de ventajas y descuentos en algunas instituciones culturales de la ciudad de Madrid. Se hará un 15% de descuento en las entradas de:

- Teatro Español
- Teatro Fernán Gómez
- Matadero-Naves del Español
- Teatro Circo Price
- Centros Culturales, Conde Duque y CentroCentro
- Actividades de pago abiertas al público de Intermediae y Medialab (excluidos los cursos).

El descuento solo será aplicable en los espectáculos promovidos por el Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo, a través de Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A. o en aquellos en los que el promotor acepte las condiciones del descuento. El descuento solo será efectivo en la taquilla del centro correspondiente al presentar el carné de bibliotecas. El descuento es válido para una entrada por carné. El aforo estará limitado en función de la disponibilidad de la sala.

[VOLVER A INDICE](#)

SOLICITUD DEL CARNÉ

Cualquier persona puede solicitar el carné de usuario de Bibliotecas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Madrid, con independencia del domicilio, lugar de residencia o nacionalidad.

Su expedición exige obligatoriamente la presentación por parte del solicitante de un documento oficial de identificación (DNI -incluidos los de países de la Unión Europea-, pasaporte, carné de conducir o tarjeta de residencia) y la inclusión de al menos los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono de contacto si lo tiene. Si se careciera de éste, se avisará de la imposibilidad de recibir notificaciones y de poder realizar reservas.
- Correo electrónico (opcional pero recomendable).

El carné infantil deberá realizarse a solicitud del progenitor o tutor legal con la presencia del menor o aportando el libro de familia, y será imprescindible la inclusión de al menos el nombre y apellidos de uno de sus progenitores, así como el número de un documento oficial de identificación de estos.

Se expedirá un carné provisional a petición de cualquier persona mayor de edad y familiar del menor, quien constará como responsable hasta que aporte la documentación requerida. Al adulto que le acompañe se le proporcionará un formulario de autorización que deberá ser cumplimentado por los progenitores o tutores del niño y entregado a la biblioteca en el plazo de 30 días junto con la fotocopia de un documento acreditativo del progenitor responsable, en caso contrario se dará de baja el carné. El carné provisional no se podrá usar para que el menor acceda a Internet.

El carné puede solicitarse en línea a través de la página web de las bibliotecas (www.madrid.es/bibliotecaspublicas). Se recogerá en aquella biblioteca que haya indicado el usuario en la solicitud, previa presentación del documento oficial requerido.

[VOLVER A INDICE](#)

USO DEL CARNÉ DE LAS BIBLIOTECAS

El carné de usuario es un documento personal e intransferible. Ningún adulto sin autorización previa podrá hacer uso del carné de adulto de otra persona, con independencia de la línea de parentesco que les una (esposa, hijo, madre, etc.).

Un usuario adulto podrá siempre hacer uso del servicio de préstamo con su propio carné así como con los carnés infantiles (de color verde) de sus hijos menores de catorce años. Sólo podrá usar los carnés infantiles de sus hijos para sacar en préstamo material infantil o juvenil (salvo autorización del personal de la biblioteca en los casos detallados en el apartado “el usuario con carné infantil”).

El carné de usuario adulto (color azul) da derecho al préstamo de cualquier tipo de material prestable de la biblioteca (infantil, juvenil o de adultos) cuya cantidad esté dentro del límite de préstamo establecido para todo el sistema. El carné de adulto ha de realizarse siempre a partir de los catorce años, siguiendo las pautas antes indicadas mediante la presentación de un documento oficial.

El carné de usuario infantil (color verde) da derecho única y exclusivamente al préstamo de materiales que hayan sido registrados y catalogados como material infantil o material juvenil, y aquellos que, aún estando en la sección de adultos, sean autorizados por la dirección de la biblioteca

[VOLVER A INDICE](#)

LA PÉRDIDA U OLVIDO DEL CARNÉ DE USUARIO

Cada usuario tendrá derecho al duplicado de su carné en caso de pérdida, robo o deterioro etc.

Por norma general, se tendrá derecho a 2 duplicados al año. Cuando el usuario haya disfrutado de 2 duplicados de su carné en un mismo año (a excepción de las renovaciones por mal estado o por denuncia policial de sustracción) no podrá realizar una nueva copia de carné hasta el primer día laboral del siguiente año, por lo que no podrá disfrutar de los servicios hasta dicha fecha.

[VOLVER A INDICE](#)

ANULACIÓN DEL CARNÉ DE LA BIBLIOTECA

En algunos casos, el usuario puede solicitar darse de baja del sistema de Bibliotecas Públicas. Esta actuación está contemplada en la Ley de Protección de Datos. Para ello, se le entregará un formulario que deberá de rellenar y firmar.

[VOLVER A INDICE](#)

LAS AUTORIZACIONES

Se podrán realizar autorizaciones para:

- Hacer uso del carné de una persona con minusvalía, incapacidad, enfermedad, baja o que por motivos laborales no pueda acceder al servicio de préstamo de la biblioteca.
- Realizar el carné colectivo de una organización, asociación, centro educativo, etc.
- Realizar el carné a niños menores de catorce años sin la presencia del progenitor o tutor legal, pero acompañados de un familiar mayor de edad.
- Realizar el carné a menores que acudan a la biblioteca para una actividad de fomento o animación a la lectura, en colaboración con un centro educativo.

Cualquier persona (adultos o infantil) puede recoger en nombre de otra una reserva si se persona en la biblioteca con el carné del titular de la reserva y con una fotocopia del DNI o Documento Oficial de esa persona.

[VOLVER A INDICE](#)

LOS ESPACIOS DE LA BIBLIOTECA

La biblioteca tendrá bien demarcados todos sus espacios, tanto por la ubicación de sus fondos como por el uso a que estén destinados.

- Un menor acompañado de un adulto podrá permanecer con él en todas y cada una de las instalaciones de la biblioteca, excepto en la sala de consulta o lectura por las molestias que podría ocasionar al resto de los usuarios.
- La **zona infantil** será siempre el lugar para que trabajen, estudien o lean los usuarios con carné infantil. Los adultos solo podrán hacer uso de esta sala cuando estén acompañando a un menor o haciendo uso puntual de sus fondos. No se permitirá utilizar esta área para el estudio de usuarios adultos. Los adultos tendrán que permanecer en silencio mientras los niños están estudiando, leyendo o trabajando.
- La **zona juvenil** podrá ser utilizada por todos los usuarios de la biblioteca. Los usuarios juveniles (a partir de 14 años tendrán carné de adulto) podrán hacer uso de todas las instalaciones de la biblioteca y podrán utilizar la sala de lectura al igual que el resto de los adultos.
- La sala o **zona de publicaciones periódicas** se usará exclusivamente para la lectura y consulta de publicaciones periódicas. No está permitido ocupar los puestos de lectura de esta zona para estudiar.
- Las **salas de consulta, lectura y referencia** tendrán las siguientes directrices para su uso:

- El personal de la biblioteca podrá entrar y salir de dicho espacio las veces que estime oportuno y podrá explicar a los usuarios que lo demanden cualquier consulta sobre el fondo allí situado.
- Se deberá respetar el silencio en dichos espacios siempre que sea posible y siempre que sea compatible con las actividades propias de la biblioteca.
- Los puestos de consulta no podrán reservarse ni guardarse.
- Si el usuario no respeta los derechos del resto de los usuarios de la sala, será invitado a abandonarla por el personal de la biblioteca.
- Este espacio podrá ser utilizado para fines de promoción de la lectura, animación sociocultural, formación de usuarios, realización de talleres, cuentacuentos de adultos o cualquier actividad bibliotecaria, siempre que se comunique a los usuarios con al menos 7 días de antelación.
- La biblioteca no se hace responsable de aquellas pertenencias que los usuarios dejen sin vigilancia en cualquier lugar de la biblioteca. Si pasados 30 minutos desde su localización, ninguna persona pasa a recogerlas, el personal de la biblioteca podrá retirar dichas pertenencias y el puesto podrá ser ocupado por otro usuario. Así ocurrirá también con los apuntes y materiales abandonados o no vigilados por su propietario y que estén ocupando un puesto de consulta.
- Si se produjeran altercados o discusiones entre los usuarios por los puestos de lectura, el personal de la biblioteca les invitará a salir de la biblioteca para que entre ellos lleguen a un acuerdo. El personal de la biblioteca no intervendrá en las discusiones que se produzcan. Tan sólo podrá informar de las normas internas que estamos aplicando en toda la red.
- No está permitido permanecer en la sala de lectura con elementos que puedan obstaculizar la libre circulación o que supongan una molestia para el resto de los usuarios (maletas, bicicletas, carros de la compra, etc.). Quedan exceptuados de esta norma aquellos elementos necesarios para facilitar la movilidad de las personas (muletas, andadores, sillas de ruedas, etc.).
- Se realizarán unos carteles corporativos con las normas de funcionamiento de la sala de lectura que estarán a la vista de todos los usuarios.

[VOLVER A INDICE](#)

EL SERVICIO DE PRÉSTAMO

Las condiciones y límites del servicio del servicio de préstamo establecidos en toda la red de Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Madrid son los siguientes. Cada carné de usuario da derecho al préstamo de:

- 3 libros por un mes.
- 3 revistas por un periodo de 7 días. El último ejemplar de cada publicación periódica recibido en la biblioteca no se presta.
- 3 materiales multimedia: películas, música, audiolibros o archivos de ordenador, por un periodo de 7 días.

[VOLVER A INDICE](#)

EL HORARIO DE PRÉSTAMO

El servicio de préstamo coincide con el horario de apertura al público de los centros. Durante la semana de San Isidro, se cerrará el préstamo 10 minutos antes del cierre.

[VOLVER A INDICE](#)

PRÉSTAMO DE VERANO

En líneas generales el préstamo de verano comenzará el día 15 de junio y finalizará el día 15 de septiembre. Se prestarán un máximo de 5 libros durante un mes. El resto de los materiales quedará sujeto a las mismas condiciones que el resto del año (material multimedia, publicaciones periódicas, etc). Los materiales sujetos al préstamo de verano no se podrán renovar.

[VOLVER A INDICE](#)

ESTADO DEL MATERIAL

Cuando el material devuelto venga roto, rajado o con cualquier desperfecto atribuible sin ningún tipo de dudas al usuario, éste deberá reponerlo.

En casos muy extremos en los que un usuario utilice mal reiteradamente o dañe deliberadamente los materiales de la biblioteca, se le podrá pedir al usuario que reponga todo el material o se anulará la posibilidad de que se lleve materiales en préstamo mediante la penalización del carné por un tiempo máximo de 5 años.

[VOLVER A INDICE](#)

DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL

El usuario devolverá siempre el material en la misma biblioteca de la que lo había tomado en préstamo. Cuando un usuario devuelva un material en el mostrador, ese material no se le podrá prestar de nuevo, no siendo posible la renovación. Una vez devuelto, cualquier otro usuario podrá llevarlo en préstamo incluso antes de colocarlo en las estanterías (a excepción de que el material esté reservado). La devolución la podrá hacer cualquier persona, independientemente de que sea la que ha realizado el préstamo, sin necesidad de presentar el carné de usuario.

[VOLVER A INDICE](#)

MATERIAL DEVUELTO FUERA DE PLAZO

Cuando la devolución del material se produzca fuera de plazo el usuario deberá ser informado de la sanción impuesta por el sistema de gestión bibliotecaria. Éste establece la suspensión del servicio de préstamo durante un tiempo equivalente a la suma de días de retraso multiplicado por el número de materiales devueltos en esta situación.

[VOLVER A INDICE](#)

INTENTO DE SUSTRACCIÓN DEL MATERIAL

El usuario que sea descubierto intentando sustraer materiales de la biblioteca será sancionado con un año de cancelación del carné de usuario. Si se trata de un periódico (ya sea en todo o en parte) o fuera una revista, la sanción será de 3 meses.

[VOLVER A INDICE](#)

REPOSICIÓN DE MATERIALES PERDIDOS Y EXTRAVIADOS

El usuario es responsable del material que toma en préstamo. Por lo tanto, está obligado siempre a reponer dicho material. En el caso de los usuarios con carné infantil, esa responsabilidad es compartida y asumida por sus progenitores o tutores legales.

Hay que reponer siempre el material tomado en préstamo con independencia de los motivos por los que el usuario no pueda hacerlo (lo ha perdido, no lo encuentra, ya no vive en esa zona, le ha sido robado, etc). El personal del centro facilitará al usuario los datos necesarios para que proceda a reponer el material que no ha devuelto.

Cuando el material no devuelto se encuentre descatalogado o sea de muy difícil localización, se le propondrá al usuario un título alternativo que pueda ser de

interés para la biblioteca, fácilmente localizable y de un valor aproximado al de la obra no devuelta. El usuario repondrá siempre un material del mismo tipo que el que no devolvió. El material a devolver ha de ser nuevo (sin usar) o estar en un estado perfecto de conservación.

Como norma general, el usuario tendrá un mes para la reposición del material extraviado. Durante ese espacio de tiempo, su carné estará bloqueado. Si devuelve el material antes de 30 días, se anulará la penalización.

Nunca se admitirá dinero por parte del usuario a cambio de la no devolución de un material. Tampoco la biblioteca adquirirá el material no devuelto a cambio de su posterior pago por parte del usuario.

[VOLVER A INDICE](#)

EL SERVICIO DE RESERVAS

Las reservas se harán a través del OPAC (catálogo en línea), para lo que cada usuario tendrá una clave. No se realizarán reservas por teléfono.

El límite de reservas de un ejemplar es de 12. No existe límite de tiempo para dichas reservas por lo que no caducarán con el paso del tiempo. El límite de reservas activas por usuario será de nueve materiales (3 monografías, 3 publicaciones periódicas y 3 materiales multimedia). Se podrán reservar materiales de distintas bibliotecas.

Si un usuario reserva el mismo título en varias bibliotecas, cuando recoja su reserva, se anularán automáticamente las restantes reservas del mismo título.

Los usuarios pueden pedir en el mostrador de la biblioteca en la que se encuentren que se les reserve un material que aparece en el catálogo como disponible en otra sucursal. Para ello el centro bibliotecario se pondrá en contacto con la biblioteca donde esté el material para que se lo presten al usuario con su carné y se lo reserven en el mostrador. Si pasados dos días del préstamo, el usuario no acudiera a retirar el material, se procederá a su devolución.

[VOLVER A INDICE](#)

LECTURA Y CONSULTA DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS

La consulta de las revistas, diarios y boletines es libre y no se estipula tiempo máximo para su lectura. Los usuarios deberán tomar los diarios y aquellas publicaciones que resulten de su interés de una en una, no permitiéndose el acopio

de publicaciones por parte de un solo usuario, ya pues resultaría perjudicial para el resto.

Tras la consulta o lectura, el usuario deberá depositar siempre la publicación en el espacio de la biblioteca donde se encuentren el resto de las publicaciones periódicas.

Los usuarios con carné infantil no podrán tomar publicaciones periódicas que no sean las registradas como parte del fondo infantil, quedando exceptuados los diarios.

[VOLVER A INDICE](#)

SERVICIO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET

El servicio de consulta de Internet es gratuito y de uso individual.

Para acceder a este servicio es necesario estar en posesión del carné de la biblioteca. De no ser así, se deberá negar la posibilidad de acceder a este servicio. La penalización del carné en el servicio de préstamo conlleva la imposibilidad de acceso a este servicio.

Las sesiones de Internet tendrán en toda la red una duración de una hora. El usuario que así lo solicite podrá repetir sesión cuantas veces sea posible con la única condición de que no haya otro usuario esperando para tener acceso a este servicio.

Los terminales serán usados para la navegación privada por la red. En general, los terminales serán utilizados únicamente por una persona, a excepción de autorización por parte del personal de la biblioteca.

Los terminales de la zona infantil solo podrán ser utilizados por usuarios con carné infantil (verde). A su vez, los terminales de la zona de adultos solo podrán ser utilizados por usuarios con carné adulto (azul).

Los menores de edad (0-17 años) deberán contar con la autorización paterna (padre / madre o tutor legal) para tener acceso a este servicio.

Los menores de 8 años (edad mínima para permanecer solos en la Sala Infantil) accederán al servicio de Internet siempre acompañados de un adulto.

Cuando alguna actividad llevada a cabo por el personal de la biblioteca requiera el uso de uno o varios terminales de Internet. Dicha actividad se anunciará debidamente al menos 48 horas antes. Además, el personal de la biblioteca está obligado a informar del tiempo máximo de duración de la misma.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS USUARIOS

La biblioteca no se hará responsable en ningún caso de la información que un usuario pudiera recuperar, consultar, almacenar o enviar a otros usuarios a través de los puestos de navegación por Internet.

El acceso a este servicio podría no estar disponible por fallos en el sistema, caída de la red, falta de luz o cualquier otro tipo de imponderable técnico. La biblioteca no se hace responsable de los daños que esta circunstancia pueda ocasionar. Ante cualquier problema o fallo del servicio, el usuario podrá avisar al personal del centro para solicitar ayuda.

El usuario de este servicio asumirá toda la responsabilidad en caso de vulnerar cualquier derecho de propiedad intelectual o derecho de autor de las páginas que visite o las descargas que realice. El usuario que hace uso de la navegación en Internet asume todas las responsabilidades que emanen de su actuación.

Está permitido:

- Navegar libremente, aún a sabiendas de que toda la información que se encuentra disponible en Internet podría no ser precisa, actual o completa.
- Comunicarse con otras personas a través de foros, correo electrónico, páginas de redes sociales, chats, etc.
- Entrar en cualquier contenido que no haya sido bloqueado por los filtros.
- Utilizar los diferentes programas de ofimática instalados en los terminales.
- Grabar y recuperar la información que los usuarios estimen pertinente mediante dispositivos de grabación, tarjetas de memoria USB, discos duros, etc.
- Visualizar cualquier contenido que no atente contra el derecho de propiedad y que no violen ningún tipo de leyes vigentes en España.

No está permitido:

- Alterar en todo o en parte la configuración de los equipos y programas informáticos instalados en los terminales de Internet.
- La instalación de ningún tipo de software en los terminales de acceso a Internet de las bibliotecas.
- Consumir cualquier tipo de bebida o comida durante la navegación por Internet.

El usuario aceptará las condiciones y normas de este servicio. El incumplimiento de dichas normas supondrá la pérdida del derecho a utilizarlo.

[VOLVER A INDICE](#)

LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE ANIMACIÓN A LA LECTURA

Para la participación en talleres y cursos es imprescindible estar en posesión del carné de usuario de bibliotecas. Para el resto de las actividades culturales y de animación no es necesario.

La dirección de la biblioteca queda facultada para:

- Establecer los límites de edad máxima y mínima para la participación en cualquiera de las actividades programadas por la biblioteca.
- Fijar el aforo máximo del lugar donde se celebren dichas actividades.
- Organizar un sistema para cubrir las plazas disponibles (invitaciones, entradas, etc.).
- Marcar límites de edad para el acceso a determinado tipo de actividades como cursos, talleres, cuentacuentos, etc. Este límite de edad deberá ser comunicado a los usuarios mediante carteles o folletos.
- No autorizar el acceso de un usuario a una actividad cuando ésta ya ha dado comienzo y se hayan dejado como mínimo diez minutos de cortesía.
- Establecer las normas de conducta necesarias para llevar a cabo la actividad. De no cumplirse estas normas o en caso de que algún usuario lleve a cabo actitudes incorrectas y que supongan una molestia para el resto de los usuarios, el personal de la biblioteca junto con el personal de seguridad podrán solicitar al usuario el abandono de la actividad.
- Establecer la pérdida o anulación de la plaza de un usuario en los talleres y cursos a los que falte en dos sesiones.

EL SERVICIO DE REPROGRAFÍA

Las fotocopiadoras de las bibliotecas son para que el usuario de forma autónoma realice las copias que estime necesario.

El personal de la biblioteca no está ni obligado ni encargado de facilitar cambio a aquellos usuarios que necesiten dinero suelto para usar la fotocopiadora.

Cuando la fotocopiadora se encuentre fuera de las instalaciones de la biblioteca y un usuario tenga que hacer fotocopias de un material, dejará en el mostrador su carné y anotaremos qué material saca de la biblioteca. Podrán sacar cualquier tipo de material, aunque se trate del fondo de referencia, siempre que su número no sea superior a dos ejemplares.

[VOLVER A INDICE](#)

BIBLIOMETRO

Es un servicio de extensión bibliotecaria destinado al fomento de la lectura mediante el préstamo gratuito de libros en el Metro de Madrid.

El horario del Bibliometro es de lunes a viernes (excepto festivos) de 13:30 a 20:00 horas. Los préstamos del Bibliometro y de la red de bibliotecas son independientes.

El único procedimiento equiparado es el bloqueo del carné en caso de la no devolución de los materiales prestados pues al bloquear el carné de Bibliometro, queda bloqueado para ambos sistemas.

Podrán ser usuarios de este servicio, los titulares de los carnés de Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Madrid y de la Comunidad de Madrid, además de los titulares del carné de Bibliometro.

Los menores que no tengan DNI pueden utilizar el servicio de Bibliometro, con la autorización firmada del padre, madre o tutor acompañada de la fotocopia de su DNI.

El sistema del Bibliometro permite el préstamo de 2 libros por lector (no podrán ser los dos libros de la última guía de novedades) por un periodo máximo de quince días, renovable por otros quince. La renovación se podrá realizar telefónicamente de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas en el número de teléfono 91 588 56 60. El retraso en la devolución será sancionado con la suspensión del servicio de préstamo durante un período igual a los días de retraso en la devolución. En caso de pérdida o deterioro del libro, el lector está obligado a su reposición o compensación. No se podrá tener el mismo título prestado en la red de bibliotecas y en el Bibliometro al mismo tiempo.

[VOLVER A INDICE](#)